

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA ALIANZA DE PAISAJES CULTURALES Y SITIOS AFINES PATRIMONIO MUNDIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “PRIMER FORO EUROPEO DE GESTORES DE SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL”.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, por nombramiento en Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº142 de 26 de julio), en nombre y representación de esta agencia administrativa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q1818001H y domicilio en C/ Real de la Alhambra s/n, CP 18009, Granada.

De otra, don Llorenç Sebastià Galmés Verger, actuando en nombre y representación de la Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial, en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 31 de los Estatutos de la asociación, en su calidad de Presidente, según consta en certificado del Registro Nacional de Asociaciones de inscripción de datos registrales y Junta Directiva de 20/01/2025, con C.I.F J85635217 y domicilio en C/ Capitán, nº39, CP 28300 Aranjuez, Madrid.

EXPONEN

Primero. El Patronato de la Alhambra y Generalife, (en adelante Patronato), es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte que tiene a su cargo la custodia, administración y conservación del Conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife, -declarado Bien de interés Cultural según Decreto 107/2004, de 23 de marzo-, haciendo compatible la protección del mismo con la puesta a disposición de la ciudadanía y de la investigación de su preciado legado histórico, artístico y arqueológico en las condiciones más apropiadas, así como los valores naturales, evidentes en su emplazamiento, en la riqueza de agua en la zona, en sus bosques y huertos. Además, es incuestionable la dimensión inmaterial, social, colectiva e identitaria de la Alhambra y el Generalife. El artículo 6 de sus Estatutos aprobados por Decreto 59/1986 de 19 de marzo, recoge entre los fines g) “organizar, fomentar, promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia”; h) “desarrollar programas de investigaciones, culturales arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines”; y j) “La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 1/8	

necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.

Segundo. La Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial (en adelante Alianza), es una asociación fundada en Aranjuez en 2008, de carácter privado y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, número nacional 592042. Sus fines, recogidos en el artículo 4 de los estatutos, son los siguientes:

1. Promover la cooperación entre los diferentes Bienes Patrimonio Mundial reconocidos por la UNESCO, Paisajes Culturales y Sitios afines, así como entre los lugares, monumentos, sitios arqueológicos, etc., con valores paisajísticos y ambientales, abarcando sus múltiples facetas culturales, paisajísticas, económicas y sociales.
2. Constituir un foro de convergencia, reflexión y debate sobre los problemas, logros y experiencias que afectan a todos los gestores y agentes nacionales e internacionales relacionados con la conservación y desarrollo de dichos bienes referidos.
3. Promover estrategias e iniciativas comunes de ámbito local, regional, nacional e internacional para el desarrollo y conservación de dichos bienes.
4. Promover estrategias dinámicas apoyadas en la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO y en el Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa, centradas en la cooperación entre los miembros de la Alianza, orientadas al uso racional y sostenible de programas que permitan el desarrollo de los bienes incluidos, manteniendo su autenticidad e integridad.
5. Fomentar a través de programas específicos la investigación, la educación y la formación académica y profesional en materia de paisajes.
6. Fomentar la participación ciudadana en la preservación, difusión y adecuado aprovechamiento de los bienes participantes, como seña inequívoca de identidad local.
7. Favorecer, mediante los medios disponibles, o por los medios que le sean otorgados, la promoción de acciones que beneficien a los bienes participantes a nivel nacional e internacional, mediante la comunicación, difusión de resultados y cualquier otro medio que ayude al desarrollo de las iniciativas a su favor.

Como cauce para alcanzar sus objetivos, la Alianza organiza actividades tales como reuniones y seminarios sobre temas monográficos relacionados con los Paisajes, promueve planes de investigación, desarrollo e innovación en materias relacionadas con los bienes participantes, Paisajes Culturales y Sitios afines Patrimonio Mundial y desarrolla, en fin, las acciones que, a propuesta de los socios de la Alianza, se estimen pertinentes y necesarias a fin de dar a conocer la importancia y el significado de los Paisajes.

Tercero. La Alianza de Paisajes Culturales Patrimonio Mundial recoge el compromiso de identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural que, bajo el denominador común de pertenecer a una misma Categoría, pretende optimizar la gestión de cada Paisaje Cultural y sus resultados, cultivar el trabajo en red y servir como laboratorio de buenas prácticas.

En sintonía con esta sensibilidad y compromiso, El Patronato de la Alhambra y Generalife, socio fundador desde 2008, participa como miembro de la Junta directiva de la Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 2/8	

En virtud de lo anterior, las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente, compartiendo el interés en analizar los desafíos que presenta el patrimonio cultural mundial desde una perspectiva institucional y de gestión, así como de promover la sostenibilidad y el valor social del patrimonio cultural, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial para la organización del “Primer Foro Europeo de Gestores de Sitios Patrimonio Mundial” a celebrar en Granada en el Palacio de Carlos V, del 22 al 25 de abril de 2025.

El objetivo principal del seminario es analizar los principales desafíos que aborda la gestión de sitios patrimonio mundial en el marco europeo contando con la Red de Asociaciones Europeas de Sitios Patrimonio Mundial de UNESCO como plataforma que reúna a los gestores europeos para la puesta en común de planes y buenas prácticas en la gestión de los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Los temas que se proponen en las ponencias se traducen en analizar el papel de los gestores de sitios del Patrimonio Mundial, abordar los desafíos del cambio climático, las oportunidades para el turismo sostenible, las buenas y malas prácticas de gestión, así como la sensibilización y divulgación de los valores de Patrimonio Mundial.

Este foro científico se divide en cinco jornadas de mañana y tarde, con una parte dedicada a ponencias marco (5 ponentes) y otra dedicada a talleres de grupos de trabajo sobre los temas seleccionados. El foro contará, a priori, con un total de 50 gestores europeos, 10 responsables de asociaciones europeas de sitios patrimonio mundial y 10 observadores de otros países, entre ellos USA, Canadá y de países de Latino América.

Segundo. Compromisos de las partes.

Ambas partes contribuirán a alcanzar el objetivo señalado en la cláusula primera de acuerdo con sus respectivas competencias y sin que haya retribuciones entre las mismas.

- El **Patronato de la Alhambra y Generalife** se compromete a:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 3/8	

1. Aportar el espacio físico para la celebración del Foro, previsto en las instalaciones del Palacio de Carlos V, del 22 al 25 de abril de 2025.

2. Apoyo con personal del Servicio de Difusión e Instituciones Culturales, del Servicio de Seguridad y Control y personal de limpieza, para garantizar la celebración de las jornadas en condiciones óptimas.

3. Asumir, con cargo a las partidas programadas para actividades de difusión e investigación, por los conceptos siguientes:

- Contratación de 3 auxiliares de sala para la recepción de participantes, acreditación y apoyo durante el Foro: 800,00€
- Contratación de 2 intérpretes en traducción simultánea expertos en idiomas inglés – español, con retransmisión en streaming, 6 horas distribuidas entre la mañana del 23 (de 9.00 a 13.00horas) y la última sesión de trabajo del día 24 abril (de 14.30 a 16.00 horas): 2.000,00€
- Compra de auriculares para los participantes que sigan la traducción: 200,00€
- Cena del 23 abril (75 personas): 3.000,00€
- Actividad 1: 23 de abril, tarde, actividad cultural, visita Palacios Nazaríes.
- Actividad 2: 24 de abril, tarde, actividad cultural, espectáculo flamenco 790,00€
- Actividad 3: 25 de abril, mañana, actividad cultural visita guiada al Albaicín: 600,00€.
- Merchandising y publicaciones de difusión de la Alhambra. Total: 2.750,00€
 - Acreditación de participantes: 50,00€
 - Recuerdos de la Alhambra y/o de Granada: 18€ x 75=1.350,00€
 - Guía de la Alhambra: 18€ x 75= 1.350,00€
- Contratación del diseño de imagen, cartel, banners del Foro: 400,00€
- Contratación de la grabación de ponencias en streaming: 1.500,00€
- Colaborar en la localización y selección de empresas de restauración y alojamiento para los ponentes.
- Nombramiento de responsable de referencia para la logística del encuentro.
- Colaborar con instituciones granadinas para recabar su participación (Ayuntamiento...)
- Facilitar las salas de conferencias y de reuniones, con los ordenadores, pantallas y los proyectores necesarios para los encuentros y debates de los grupos de trabajo.

- Por su parte, la **Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial** se compromete a gestionar, aportar o financiar, las siguientes partidas:

- Cena oficial de despedida del 24 abril (80 personas): 4.000,00€
- Merchandising: bolsas de tela con logo, carpetas o blocs para notas y bolígrafos.
- Abono de honorarios a ponentes, desplazamiento y alojamiento a ponentes (5 Key Note Speakers).
- Gestión de participantes: Desplazamiento y alojamiento en Granada de un representante de los socios de la Alianza de Paisajes (12 socios, excluyendo la Alhambra) 1.760,00€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 4/8	

- Diseño de una home web específica que incluirá la información del Foro Europeo en la Web de la Alianza.
- Contratación de un servicio de restauración: 4 coffee break: 4.000,00€, según desglose:
23 abril (12,5€ x 80 personas) x 2 (mañana y tarde) = 2.000,00€
24 abril (12,5€ x 80 personas) x 2 (mañana y tarde) = 2.000,00€
- Contratación de un servicio de restauración: 2 comidas/buffet: 6.000,00€, según desglose:
23 abril (40€ x 75 personas) = 3.000,00€
24 abril (40€ x 75 personas) = 3.000,00€
- Otras partidas/ gestiones/aportaciones:
 - Gestión de contactos con los gestores e invitados internacionales a participar en el foro, a través del Ministerio de Cultura de España, la Red Europea de Asociaciones de Sitios Patrimonio Mundial y la Alianza de Paisajes Culturales.

Tercero. Difusión y uso de logos.

El Foro se desarrollará en inglés con traducción simultánea a español o viceversa. El Patronato retransmitirá en streaming el desarrollo del seminario, abierto al público y de carácter gratuito, así como de las acciones de difusión que considere adecuadas. Esta retransmisión también se podrá visualizar a través de la web de la Alianza.

Los trabajos presentados en el seminario se publicarán, previa autorización de los autores, en forma de libro o proceedings o como dossier en la revista Cuadernos de la Alhambra y en la web de la Alianza.

El Patronato y la Alianza se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y se derive de la materialización de lo recogido en el presente convenio.

De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las partes consienten expresamente en la publicación del texto íntegro de este Convenio, incluidos los datos de carácter personal, -además de los datos legal o reglamentariamente previstos- en el Portal de Transparencia Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Impacto económico.

El Patronato de la Alhambra y Generalife asume con sus medios propios y presupuestos los compromisos derivados de la ejecución del convenio, sin que estos supongan un gasto adicional a su gestión ordinaria.

Los gastos asumidos por la Alianza al amparo del presente convenio y cuya materialización se realizará mediante el abono directo a los proveedores de servicios culturales que contrate libremente, serán a su exclusivo cargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 5/8	

No hay, pues, retribución o contraprestaciones entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en el texto del convenio y a las cuales limitan sus respectivas responsabilidades.

Patronato y Alianza que acuerdan esta colaboración en desarrollo de sus fines compartidos para alcanzar el interés general de la difusión de los valores del Patrimonio Cultural, del Conjunto Monumental y Mundial.

Por otro lado, la realización de acciones de difusión en medios de comunicación de cualquier formato, respecto de la colaboración objeto del presente convenio, deberá estar consensuada expresamente por ambas partes, coordinándose en la Comisión de Seguimiento.

Quinto. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y entrará en vigor desde la fecha de su firma por ambas partes.

Tendrá una duración de un año desde la fecha de la firma, y no cabe prórroga.

Sexto. Causas de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de ambas partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Dicho requerimiento, será comunicado a la comisión de seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en otras leyes.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 6/8	

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

Conforme a lo previsto en el art. 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes. Su régimen jurídico se ajustará y completará en todo lo no previsto expresamente con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los integrantes de la Comisión, por parte del Patronato, serán las personas titulares de la Oficina de Coordinación y de la Jefatura del Servicio de Difusión e Instituciones Culturales. Por parte de la Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial se propone a la Secretaria María Carmen del Pozo López, y a otro miembro de la Junta Directiva que se comuniquen.

La presidencia le corresponderá al Patronato de la Alhambra y Generalife.

Dicha comisión de seguimiento se reunirá al menos, una vez y de modo extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente convenio, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo y para el estudio y ejecución de cualquier iniciativa encaminada a mejorar la colaboración entre ambas Instituciones firmantes indicando los asuntos a tratar. Se entenderá válidamente constituida cuando asista, al menos, una persona por cada una de las entidades firmantes del convenio, y sus acuerdos se adoptarán por unanimidad. Asimismo, dentro de la Comisión de Seguimiento se determinarán las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

A las reuniones de esta Comisión se podrá invitar a cuantos técnicos se considere necesario para la mejor consecución de los fines previstos en el convenio de colaboración, que actuarán con voz y sin derecho a voto.

Octavo. Resolución de controversias.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración se celebra conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6 y resultando de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 7/8	

aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de lo establecido en su artículo 4.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio mediante firma digital, tomándose como fecha de firma la del último firmante.

POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

POR ALIANZA DE PASIAJES CULTURALES Y SITIOS AFINES PATRIMONIO MUNDIAL

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

Fdo.: Llorenç Sebastiá Galmés Verger

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTLDVCVAM8HYCQX5DD2RA5EGN	PÁG. 8/8	